



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2022:

ACUERDA:

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RESULTANTE "A" (PARCELAS 1, 2, 3 Y 4) DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL A U.E. 28.1 DEL P.G.M. DE HARO.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la manzana resultante "A" (parcelas 1, 2, 3 y 4) del Proyecto de Reparcelación de la U.E.- 28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Eva Pilar Calles Aretxabaleta y Diego Barahona Pernía y redactado por el arquitecto Don Carlos Ibáñez Chocarro.

Visto el Documento Ambiental Estratégico del mismo, redactado por Jose Antonio Bustillo Ramírez.

Visto los Informes del Arquitecto Municipal de fecha 23 de noviembre de 2021.

Visto el Informe Ambiental Estratégico formulado por Resolución 64 /2022 de 8 de febrero de 2022 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja y demás documentación complementaria (BOR n.º 28 de 10 de febrero).

Visto el informe - propuesta del Secretario General de 15 de febrero de 2022.

Vistos los artículos 80, 89, 92 y 93 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, aprobado por Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio y los artículos 21.1.j),



22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. n° 64 de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana resultante "A" (parcelas 1, 2, 3 y 4) del proyecto de Reparcelación de la U.E.-28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Eva Pilar Calles Aretxabala y Diego Barahona Pernía y redactado por el arquitecto Don Carlos Ibáñez Chocarro.

2).- Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de veinte días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3).- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer la modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4).- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

5).- Facultar a la Alcaldía para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Haro a 23 de febrero de 2022
D.E: 2022/6253. Arch.: 2021/246 - 3 1 1 06
ALCALDESA PRESIDENTA